

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS MENORES

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

CONSTRUCTORA ECOMASA LIMITADA

En San Miguel, a 15 Octubre de 2012, comparecen por una parte, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, representada por su Secretario General don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.072.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**LA CORPORACIÓN**"; y por la otra, **CONSTRUCTORA ECOMASA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.119.959-5, del giro de su denominación, representada por don **MAURICIO RENÉ SÁEZ GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 12.240.156-1, constructor civil, chileno, ambos domiciliados en Los Tres Antonios N° 191, oficina N° 76, comuna de Ñuñoa, en adelante, "**ECOMASA LTDA.**" se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Educación, Salud y atención a menores que aya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** viene en contratar los servicios de "**ECOMASA LTDA.**" para ejecutar los trabajos consistentes en la **reparación de la cubierta del sector baños públicos de la Casa de la Cultura**, ubicada en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

TERCERO: "ECOMASA LTDA." contará con un plazo de **15 días** hábiles para la ejecución de la obra, contados desde la fecha de celebración del presente contrato.

CUARTO: El precio del contrato es la suma única de **\$394.000.-** (trescientos noventa y cuatro mil pesos), IVA incluido, que será pagada en su totalidad una vez finalizada la obra. El Inspector Técnico de Obras elaborará un informe con recepción de obras para proceder al pago, el que deberá remitir posteriormente a la Dirección de Administración y Finanzas de **La CORPORACIÓN.**

QUINTO: Para proceder al pago de los servicios de acuerdo a los valores indicados en la cláusula cuarta, "ECOMASA LTDA." deberá emitir la correspondiente factura.

SEXTO.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, "ECOMASA LTDA" se sujeta a una pena consistente en una indemnización equivalente al 10% del valor de la obra en el caso de que no se ejecute lo convenido o en caso de retardo del cumplimiento de la obligación principal.

SÉPTIMO: A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la contratante designará al Sr. **DANTÓN LAFFERTE LLANOS**, Jefe de Administración de **La CORPORACIÓN**, como Inspector Técnico de Obras.

OCTAVO: Se entiende que forma parte del presente contrato la cotización que da cuenta del valor material, la fabricación e instalación, presentada por el "ECOMASA LTDA."


NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura

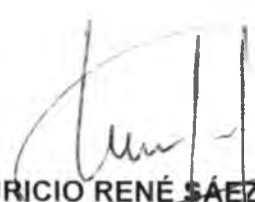
Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal

UNDÉCIMO: La personería de don **MAURICIO RENÉ SÁEZ GUTIERREZ** para representar a la "**CONSTRUCTORA ECOMASA LIMITADA**", consta en Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, rolante a fojas N° 50508, del Repertorio N° 35267, reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 38529, de fecha 28 de Septiembre de 2010, otorgada ante el Notario Público don Elías Jaure Rojas Titular de la cuadragésima séptima Notaria de Santiago.

DUODÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




MAURICIO RENÉ SÁEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ECOMASA LIMITADA


SAH/CGB/APS/DIV/Lpm